N

os gusta aquello de que a un inhábil se le habilite para el ejercicio de una profesión como consecuencia de la demostración de sus competencias. Sin embargo, este planteamiento lleva tiempo siendo objeto de réplicas o interpelaciones sin que el [anteproyecto](https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-organismos-internacionales/proyecto-de-ley-por-el-cual-se-regula-el-ejercicio/exposicion-de-motivos-proyecto-de-ley-regulacion-p) divulgado por el CTCP las solucione totalmente. Reconocemos que hay avances al intentar enumerar competencias, así como al plantear la renovación de la acreditación de las competencias. Pero hay que intervenir los requisitos mínimos de calidad especialmente tratándose de los programas de pregrado, porque los hay de una pobreza infraestructural muy grande. Los programas cuyos estudiantes no logran aprobar los exámenes al terminar sus estudios son objeto de grandes preocupaciones. Una cosa es tratar como colegas a los que el Estado ha admitido, obrar como verdadero miembro de la misma colectividad, trabajar a fondo perdido para su mejoramiento, y otra es pensar que todos los programas son de igual calidad. Es absurdo que en lugar de ayudarnos estemos enfrascados en una competencia capitalista muy cuestionable. Aunque a pocos les gusta hablar de frente, es claro que hay dudas serias sobre la calidad de los egresados de las instituciones de educación superior. Lo malo es que, en lugar de mejorarla, pensemos en añadir trámites, exigencias o requisitos a los egresados, para frenar a los que no den la talla. Bien dice la [Ley 30 de 1992](https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes%2F1586969) que un objetivo de todas las instituciones es “*c) Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.*” Otra sería nuestra suerte si la academia contable colombiana fuera un grupo muy cohesionado, comprometido y visionario. Habiendo planteado esta perspectiva, debemos exponer que las competencias deben ser tales que permitan a los egresados resolver problemas futuros y no solo asuntos pasados. Por no hacerlo así es que hay egresados obsoletos desde el mismo final de sus estudios. Por lo tanto, deberían existir procesos prospectivos a través de los cuales todos los interesados determinen las fronteras que hay que atravesar, garantizando una permanente evolución de las casas y sus planes de estudios. Es triste advertir que muchos empresarios y autoridades siempre que hablan de los contadores miran hacia atrás y no hacia el futuro. Los planteamientos del IAESB de abandonar la enseñanza limitada a los conocimientos, consistente en evaluar insumos, merecen ser elevados a nivel legislativo. Tenemos que incorporar los conocimientos en el concepto de competencias y tenemos que evaluar no lo que transmitimos sino lo que nuestros estudiantes son capaces de hacer luego de su formación de acuerdo con las normas éticas, de calidad y de aseguramiento. Los estudios en materia de enseñanza contable son numerosos, pero totalmente desconocidos entre muchos de nosotros. Por esto es por lo que al elaborar una ley expresamos mejor el pasado que generar instrumentos para abordar el futuro.

*Hernando Bermúdez Gómez*